UNIDAD 7 · RA3 · LA RELACIÓN LABORAL Y LA PROTECCIÓN SOCIAL

La Seguridad Social y las vicisitudes del contrato

La relación laboral no es una línea recta. Se interrumpe, se suspende, se reduce y, antes o después, termina. Esta unidad explica cómo te protege el sistema público en cada uno de esos cambios: qué cotizas, qué cobras cuando no puedes trabajar y qué te corresponde el día que el contrato se acaba.

Objetivos de la unidad

- Describir la estructura del sistema de la Seguridad Social española, sus regímenes y su acción protectora según el Real Decreto Legislativo 8/2015.
- Distinguir las cotizaciones a cargo de la empresa y del trabajador y entender qué financia cada una.
- Identificar las prestaciones principales del sistema (desempleo, incapacidad temporal, jubilación) y los requisitos básicos de acceso.
- Diferenciar la suspensión del contrato (con sus causas) de la extinción definitiva de la relación laboral.
- Clasificar las formas de extinción del contrato y calcular la indemnización que corresponde en cada tipo de despido.

2

Conceptos clave

- **Seguridad Social**
- **régimen general**
- **RETA**
- **cotización**
- **base de cotización**
- **bases y tipos**
- **acción protectora**
- **prestación por desempleo**
- **incapacidad temporal**
- **jubilación**
- **suspensión del contrato**

Qué es la Seguridad Social y cómo se organiza

La **Seguridad Social** es el sistema público que protege a las personas frente a determinadas situaciones de necesidad: enfermedad, accidente, desempleo, maternidad, vejez o fallecimiento.

4

La cotización: quién paga qué

Cada mes, sobre tu salario se calcula una **cotización** que se reparte entre dos pagadores: la empresa, que pone la mayor parte, y tú, que aportas un trozo más pequeño descontado de tu nómina.

5

La acción protectora: qué cobras cuando no puedes trabajar

El conjunto de prestaciones que ofrece el sistema se llama **acción protectora**. Las prestaciones pueden ser **contributivas** (dependen de lo cotizado) o **no contributivas** (para quien no ha cotizado lo suficiente y carece de recursos). Veamos las tres que más te tocarán de cerca.

Las vicisitudes del contrato: cuando la relación laboral cambia

Hasta aquí, la protección. Ahora, los cambios del propio contrato. La doctrina laboral distingue tres grandes modificaciones de la relación: la **modificación** de condiciones (cambia algo, pero el contrato sigue), la **suspensión** (el contrato se congela y volverá) y la **extinción** (el contrato termina).

7

El despido y la indemnización

El despido es la extinción por decisión de la empresa. No todos son iguales, y la diferencia se mide en dinero. Hay tres calificaciones posibles, que ya conociste de forma básica en la formación previa pero que aquí desarrollamos con rigor de FP.

8

Glosario

- **Seguridad Social**: sistema público que protege frente a situaciones de necesidad (enfermedad, desempleo, vejez), regulado por el RDLeg 8/2015 (LGSS) y financiado por cotizaciones.
- **Régimen General**: régimen de la Seguridad Social al que pertenecen los trabajadores por cuenta ajena (asalariados).
- **RETA**: Régimen Especial de Trabajadores Autónomos; desde 2023 cotizan según sus rendimientos reales.
- **Afiliación**: acto de entrada por primera vez en el sistema; otorga el Número de la Seguridad Social (NUSS), único y vitalicio.
- **Alta**: comunicación de la empresa de que el trabajador empieza a trabajar; activa la cobertura y debe hacerse antes del primer día.[9]

Para profundizar

- **Tu Seguridad Social (sede electrónica)** — *Seguridad Social* (sede.seg-social.gob.es). Por qué encaja: con Cl@ve puedes ver tu **informe de vida laboral**, tus bases de cotización y simular tu futura pensión. Es la mejor forma de comprobar que tu empresa cotiza por ti.
- **Portal del SEPE — prestaciones por desempleo** — *Servicio Público de Empleo Estatal* (sepe.es). Por qué encaja: explica requisitos, cuantías y duración del paro y los subsidios, con simulador incluido.
- **Texto consolidado de la LGSS** — *BOE* (boe.es/eli/es/rdlg/2015/10/30/8). Por qué encaja: la norma básica del sistema, siempre actualizada con sus reformas.
- **Estatuto de los Trabajadores, artículos 45 a 56** — *BOE* (boe.es/eli/es/rdlg/2015/10/23/2). Por qué encaja: regula suspensión, extinción y despido; leer estos artículos da el detalle de cada vicisitud.
- **Guías de derechos para el empleo de CCOO y UGT** — (ccoo.es + ugt.es). Por

Preguntas para reflexionar

Estas preguntas sirven para debatir en clase o pensar al cerrar la unidad. No tienen una única respuesta:

11

Lo esencial

- La **Seguridad Social** (RDLeg 8/2015) es un sistema público de **reparto**: las cotizaciones de hoy pagan las prestaciones de hoy, y a cambio generan derechos para mañana.
- Hay dos grandes regímenes: **General** (asalariados, donde entrarás tú) y **RETA** (autónomos, que desde 2023 cotizan por ingresos reales).
- La **cotización** se reparte: la **empresa paga aproximadamente el triple** que el trabajador. Tu coste total para la empresa supera tu salario bruto en torno a un **30-31 %** (tipo base ~30,65 % sin el coste variable de accidentes).
- Cotizar **no es un impuesto**: genera derechos personales a paro, baja y pensión. Cobrar "en negro" es regalar tu propia protección.
- [12] **Desempleo**: necesitas 360 días cotizados en 6 años; cobras el 70 % de la base reguladora (luego 60 %), de 4 a 24 meses según lo cotizado.

· profedeeconomia.es